juridica@concejodistritaldecartagena.gov.co

De: ASESORES GESTION Y PROYECTOS <concursos@mail.uniatlantico.edu.co>
Enviado el: viernes, 27 de agosto de 2021 2:43 p. m.
Para: juridica@concejodistritaldecartagena.gov.co
Asunto: Propuesta Técnica y económica
Datos adjuntos: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CARTAGENA DE INDIAS V3.pdf

Señores
Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Cordial saludo
En respuesta a su amable invitación y lo descrito en la Resolución N° 110 de agosto de 2021 enviamos la correspondiente propuesta técnica y económica.

Solicitamos por favor descargar la información soporte solicitada en la Resolución N° 110 de agosto de 2021 en el siguiente Link.
https://drive.google.com/drive/folders/1veq-eO9PyJsYXVO5tZfaU_A_9S91OEHE?usp=sharing

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Universidad del Atlántico
Equipo técnico

Puerto Colombia, Atlántico, agosto 27 de 2021

Doctor
WILSON TONCEL OCHOA
Presidente
Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias
ESD

Asunto: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA para "ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA CONFORME LO ESTABLECE LA CONTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2022".

Cordial saludo,

La **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, en respuesta a la Resolución N° 110 de agosto 25 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÒN POLITICA DE COLOMBIA Y LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN SE SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2022", de conformidad a los requerimientos de ley, así:

I. REQUISITOS

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. CERTIFICACIÓN EN ALTA CALIDAD

La **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,** Institución de Educación Superior identificada con NIT No. 890102257-3, cuenta con **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD** otorgada mediante Resolución No. 4140 del 22 de abril de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, por el término de cuatro (4) años; es decir que, a la fecha de presentación de esta oferta, la UNIVERSIDAD tiene vigente su registro de acreditación en ALTA CALIDAD.

Conforme a lo establecido en el Artículo Quinto de la Ley 1904 de 2018, así como lo requerido en la Resolución N° 110 de agosto 25 de 2021 la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO **CUMPLE** con el Requisito Habilitante para este proceso.

2. REQUISITOS PONDERABLES

2.1. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta económica con el fin de "ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA" asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.

El valor de la propuesta económica con el fin de "ADELANTAR LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2022", asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** cuenta con amplia experiencia (especifica) en realización, asesoría y acompañamiento de procesos de selección por concurso de méritos o convocatorias públicas, así:

No.	PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO O CONVENIO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	ANEXO
1	Concurso Contralor Departamento del Putumayo	**Asamblea Departamental del Putumayo**	**Contrato interadministrativo # 001 de 25 de noviembre de 2019**	**25-11-2019 31-12-2019**	Contrato, Interadministrativo # 001
2	Concurso Contralor Departamento del Amazonas	**Asamblea Departamental del Amazonas**	**Contrato interadministrativo # 001 de 28 de noviembre de 2019**	**28-11-2019 31-12-2019**	Contrato, Interadministrativo #001
3	Concurso Contralor Departamento de Norte de Santander	**Asamblea Departamental de Norte de Santander**	**Contrato interadministrativo # 001 de 04 de diciembre de 2019**	**04-12-2019 31-12-2019**	Contrato, Interadministrativo #001
4	Concurso Personero de Salamina - Magdalena	**Asamblea Municipal de Salamina - Magdalena**	**Convenio de Cooperación de 2 de diciembre de 2015**	**02-12-2015 16-01-2016**	Convenio de Cooperación
5	Concurso Personero Zona Bananera -	**Asamblea Municipal de Zona Bananera - Magdalena**	**Certificación de 19 de mayo de 2016**	**21-01-2016 15-04-2016**	Certificación de Convenio Interadministrativo
6	Concurso Personero	**Asamblea Municipal de**	**Convenio interadministrativo**	**09-07-2020 09-09-2020**	Convenio Interadministrativo #001

	Venadillo - Tolima	**Venadillo - Tolima**	**# 001 del 9 de julio de 2020**		
7	Concurso para personero de Tello - Huila	**Asamblea Municipal de Tello -Huila**	**Certificación de 31 de mayo de 2017**	**2-12-2016 29-12-2016**	Certificación de Convenio Interadministrativo
8	Concurso para personero de Palermo – Huila	**Asamblea Municipal de Palermo -Huila**	**Convenio de Cooperación de 2 de diciembre de 2015**	**02-12-2015 15-01-2016**	Convenio Interadministrativo de Cooperación
9	Concurso para personero municipal Suaza - Huila	**Asamblea Municipal de Suaza -Huila**	**Convenio Interadministrativo de 12 de mayo de 2020**	**12-05-2020 12-07-2020**	**Convenio Interadministrativo**

Por lo anterior, la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** acredita que cuenta con amplia experiencia en el desarrollo del proceso de selección como el que hoy se busca adelantar, cumpliendo así el requisito exigido en la ley.

2.3. EQUIPO LOGÍSTICO

La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO pone a disposición del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias el siguiente equipo profesional, técnico y auxiliar requerido para garantizar la realización del proceso "(...) ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA CONFORME EL ACTO LEGISLATIVO No. 004 DE 2019 PARA EL PERIODO 2022 -2025 Y LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2022", así:

NOMBRE	NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA	ANEXOS
Durvis Lacouture (Coordinadora General)	Profesional	Administradora Financiera y de Sistemas	Anexos a este documento "Carpeta Equipo Profesional, Técnico y Auxiliar"
Mario Daza (Apoyo Legal)	Profesional	Abogado	Anexos a este documento "Carpeta Equipo Profesional, Técnico y Auxiliar"
Diego Reyes (Coordinador Técnico)	Profesional	Psicólogo	Anexos a este documento "Carpeta Equipo Profesional, Técnico y Auxiliar"
Jorge Quiroga (Coordinador Logístico)	Profesional	Ingeniero Electrónico	Anexos a este documento "Carpeta Equipo Profesional, Técnico y Auxiliar"

Aleyda Dangónd (Asistente Administrativa)	Auxiliar	Técnico en análisis y programación de computadores	Anexos a este documento "Carpeta Equipo Profesional, Técnico y Auxiliar"

3. PROPUESTA TÉCNICA

La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO ofrece realizar el acompañamiento, apoyo y ejecución de actividades para ""(...) ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2022", ajustada a los siguientes lineamientos normativos:

- Inciso 7 del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, el cual dispone que *"Los Contralores Departamentales, distritales y Municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales*, Concejos Municipales y Distritales de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes *en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde."*

- Ley 1904 de 2018, *"por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República."*

- Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, de la Contraloría General de la República, *"Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales."*

- La Convocatoria Pública y Abierta por medio de la cual se dé aviso público para la elecciónde l Contralor territorial.

- Jurisprudencia sobre la materia por parte de las Altas Cortes.

3.1. Objeto

Prestar los servicios profesionales como operador para "(...) ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2022", convocado por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

3.2. Etapas y actividades para desarrollar por parte de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

Para el desarrollo del proceso de elección del Contralor Distrital se seguirán las siguientes etapas y se desarrollarán las siguientes actividades, de conformidad al artículo 6 de la Ley 1904 de 2018:

1. Convocatoria
2. Inscripción
3. Lista de elegidos
4. Pruebas
5. Criterios de selección
6. Entrevista
7. Conformación de la lista de seleccionados
8. Elección

Para el desarrollo del proceso de designación del secretario General ajustada a los siguientes lineamientos normativos:

La Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios:"

Artículo 37.
Artículo 31°.
Artículo 35°.

Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

En desarrollo del proceso, la Universidad ejecutará las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato y/o convenio.

2. Ejecutar el objeto del contrato y/o convenio, de acuerdo con lo estipulado en la presente oferta y con observancia de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que aplican al proceso de selección.

3. Asesorar y acompañar a la Corporación, Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en la planeación de cada una de las etapas del proceso de selección, esto es, para "(...) ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2022".

4. Asesorar y acompañar al Concejo Distrital en la elaboración de la convocatoria pública en cuanto al contenido, publicación y divulgación de esta, con el fin de garantizar el éxito del proceso, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

5. Garantizar el acceso de las personas con discapacidad al proceso de selección.

6. Elaborar y ejecutar de manera conjunta con el Concejo Distrital de Cartagena de Indias el cronograma del proceso.

7. Evaluar los conocimientos y competencias de los aspirantes que sean admitidos dentro de la convocatoria.

8. Realizar el análisis y valoración de cada factor de estudios y experiencia, adicionales a los requisitos mínimos exigidos.

9. Realizar el análisis y valoración de los diferentes antecedentes, posibles inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos legales de los aspirantes.

10. Garantizar el debido proceso frente a las reclamaciones de los aspirantes, dando respuesta oportuna a las mismas en sus diferentes etapas.

11. Garantizar la seguridad, confidencialidad y reserva de las pruebas en todas las etapas del proceso, de tal manera que no sean de público conocimiento con las excepciones establecidas en la ley.

12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la Corporación para la debida ejecución del contrato.

13. Elaborar y publicar los resultados de las pruebas.

14. Elaborar y publicar la lista final de aspirantes con el puntaje obtenido.

15. Dar respuesta a las acciones de tutela y acciones administrativas que se instauren en el curso del proceso.

16. Publicar en la página WEB de la Universidad la información acerca de la Convocatoria y de las respectivas pruebas, dando cumplimiento a las disposiciones legales.

17. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

3.3. Obligaciones del Concejo Distrital de Cartagena de Indias

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato y/o convenio.

2. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.

3. Pagar por el cumplimiento del objeto contratado.

4. Informar al contratista a través del supervisor del contrato, las solicitudes y demás que se requieran dentro de los términos del contrato.

5. Suministrar la información primaria y secundaria necesaria para la ejecución del contrato.

3.4. Metodología

Etapa 1: Diseño y Aprobación de la Convocatoria

En esta etapa, LA UNIVERSIDAD apoyará a la entidad en el desarrollo de un modelo de convocatoria, diseñado de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades y características del ente territorial para que sea analizado, aprobado y firmado para su publicación y divulgación, por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Etapa 2: Inscripción y Revisión de Requisitos Mínimos

Transcurrido el término legal de la divulgación de la convocatoria, LA UNIVERSIDAD realizará el proceso de inscripciones a través de los medios electrónicos dispuestos por la Institución Universitaria.

A fin de garantizar uniformidad y seguridad jurídica en el proceso, LA UNIVERSIDAD diseñará un Protocolo de Verificación de Requisitos Mínimos, a partir de lo establecido en la normatividad vigente como requisito para el ejercicio del empleo.

Concluido el plazo para las inscripciones, LA UNIVERSIDAD realizará la verificación de documentos, a fin de asegurarse que cada uno de los aspirantes haya acreditado, al momento de la inscripción al proceso, los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria para el ejercicio del cargo, de conformidad con la normatividad vigente; constancia de este análisis se consignará en el instrumento que se diseñe para este propósito.

La Universidad remitirá a la corporación el listado de admitidos y rechazados para su publicación.

- **Reclamaciones contra Inadmisiones**

Contra la publicación anterior, los aspirantes podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el equipo de trabajo de LA UNIVERSIDAD y proyectadas sus respuestas para que el

Concejo Distrital de Cartagena de Indias las remita al reclamante, conforme a los reglamentos y la documentación aportada por los aspirantes al momento de la inscripción.

- **Conformación Final de Admitidos**

Una vez atendidas las reclamaciones presentadas por los aspirantes contra la etapa de admisiones, se presentará el listado definitivo de Admitidos y Rechazados al concurso.

Etapa 3: Diseño y Elaboración de las Pruebas Escritas

LA UNIVERSIDAD elaborará y calificará las pruebas de conocimientos, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Dentro de esta fase se considera el estudio del perfil y funciones del cargo y de los principios de la entidad, para así adaptar dicho perfil al desarrollo de un proceso de selección frente a las funciones del cargo en la entidad.

Dentro del proceso de selección se aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- **Prueba de Conocimientos**

En esta prueba se medirán los conocimientos básicos y esenciales requeridos para el ejercicio del empleo, de acuerdo con las funciones de este.

La valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas de conocimiento objetivas, con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública, de conformidad a lo establecido en la Ley 1904 de 2018, la Resolución 728 de 2019 de la Contraloría General de la República y demás normas concordantes.

Para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- **Enfoque de Evaluación**

La prueba de Conocimientos académicos se abordará desde el enfoque del pensamiento crítico y para ello, utilizará la evaluación de algunas de las categorías propuestas en la taxonomía de J. Bloom.

- **Diseño de la Prueba**

A partir de los ejes temáticos definidos en la normatividad vigente, la UNIVERSIDAD diseñará la estructura de la prueba en la que se establecerá el número de preguntas por eje temático y dentro de estas, las categorías a evaluar, así como el número de preguntas para cada categoría.

- **Tipo de Preguntas**

La prueba se compondrá de 70 preguntas, todos bajo el formato de Elección múltiple con única respuesta el cual se caracteriza por un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una de ellas completa correctamente el enunciado.

- **Citación a Pruebas**

Agotada la etapa de reclamaciones contra la inadmisión al concurso, los aspirantes serán citados a la presentación de las pruebas escritas, en la fecha y a través de los medios previstos en la convocatoria, en el lugar que la administración determine, de acuerdo con las condiciones de la Emergencia Sanitaria presentes al momento de la aplicación de la prueba, en la región.

- **Aplicación de Pruebas Escritas**

Las pruebas escritas de Conocimientos serán aplicadas bajo condiciones de seguridad en una misma sesión a todos los aspirantes por el personal designado, para tal fin, por parte de la Universidad, en el lugar o medio previamente acordado con el Concejo Distrital.

- **Publicación de Resultados**

La UNIVERSIDAD procesará y calificará las pruebas. Sus resultados serán remitidos al Concejo Distrital para su publicación y consulta por parte de los aspirantes a través de los medios previamente definidos en la convocatoria.

- **Atención de Reclamaciones**

Contra los resultados de las pruebas subsiste el derecho a la reclamación; LA UNIVERSIDAD realizará la recepción y atención de las reclamaciones interpuestas por los aspirantes en esta etapa, a través de los canales de información y contacto establecidos en la convocatoria y en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso.

Etapa 4: Análisis de Antecedentes

La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo se realizará con base en los criterios establecidos en el Artículo 8 de la Resolución 0728 De 2019 de la Contraloría General de la Republica.

Esta Prueba tendrá un carácter clasificatorio y será calificada conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

- **Publicación de Resultados de Análisis de Antecedentes**

Los resultados obtenidos por los aspirantes en la valoración de los antecedentes serán remitidos al Concejo Distrital para su publicación, por los medios establecidos en la convocatoria.

- **Atención de Reclamaciones contra resultados de Análisis de Antecedentes**

El equipo de trabajo de La Universidad atenderá las reclamaciones que contra los resultados de la prueba de análisis de antecedentes presenten los aspirantes y las remitirá al Concejo Distrital para el trámite respectivo.

La ponderación de los criterios de evaluación se realizará de conformidad a lo prescrito en la Resolución 0728 de 2019, y demás normas concordantes.

Etapa 5: Conformación de la Terna y Publicación

El Concejo Distrital conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado y la publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto.

Concomitante a la publicación de la terna, el Concejo Distrital, coordinará lo pertinente al examen de integridad, con el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, para dar cumplimiento al artículo 11 de la Resolución No. 0728 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Etapa 6: Entrevista

La Universidad asesorará al Concejo Distrital para la realización de la Entrevista a los integrantes de la terna, ante la plenaria de la corporación pública, de conformidad con el Artículo 12 de la Resolución 0728 de 2019; para ello diseñará la guía de entrevista por competencias.

Etapa 7: Informe De Resultados

La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, presentará un informe final consolidado del desarrollo de las actividades a su cargo, en desarrollo del contrato o convenio, en los términos y condiciones que se hayan pactado con el Concejo Distrital.

4. CONFIDENCIALIDAD

Las pruebas que se apliquen en desarrollo del objeto de la presente contratación son propiedad intelectual, material y moral de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO y tienen carácter reservado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

LA UNIVERSIDAD se compromete a mantener la Confidencialidad de la Información del proceso. Así mismo, se obliga a replicar este pacto con cada uno de los miembros de su equipo logístico.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, serán ejecutados en el término máximo de 90 días el cual empezará a regir a partir de la legalización del contrato o convenio y el acta de inicio. En este término se fijará el cronograma de etapas del proceso de selección para elegir el Contralor Distrital de Cartagena de Indias para el periodo 2022-2025 y la elección del Secretario General, periodo 2022.

Los documentos de soporte o anexos de la presente propuesta pueden ser descargados desde el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1veq-eO9PyJsYXVO5tZfaU_A_9S91OEHE?usp=sharing

Agradecemos de antemano su atención y les auguramos muchos éxitos en todos los emprendimientos futuros del Concejo Distrital.

Cordialmente,

Alberto Moreno Rossi
Decano
Delegado gestión y desarrollo proyectos

Para más información, comunicarse con la Dra. **DURVIS MARIA LACOUTURE VEGA,** Asesora gestión proyectos, *Tel. 320 490 66 65- 313 569 68 14 Email:* gestionproyectos@mail.uniatlantico.edu.co